

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

16062 *Resolución de 4 de noviembre de 2019, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de octubre de 2019

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años.	-0,408
Tres años.	-0,393
Cuatro años.	-0,362
Cinco años.	-0,322
Siete años.	-0,219
Diez años.	-0,037
Quince años.	0,208
Veinte años.	0,331
Treinta años.	0,369

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹ .	-0,464

Madrid, 4 de noviembre de 2019.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).